



Referencia:	<b>2021/3248C</b>
Procedimiento:	<b>Selección de personal laboral (indefinido y temporal)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL (GGARCIA)</b>	

## EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“23. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2021/3248C.**

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL SOBRE CONTRATACION DE UN ARQUEOLOGO Y CINCO PEONES PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO “EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN ALHAMA: YACIMIENTOS DE LAS PALERAS Y DEL CABEZO DE LA FUENTE DEL MURTAL.**

Incoado expediente de subvención para el desarrollo del Proyecto **“Excavaciones Arqueológicas en Alhama: Yacimientos de Las Paleras y del Cabezo de la Fuente del Murtal”** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, rectificado por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, y rectificación por resolución de Alcaldía nº 2021000469 de 9 de septiembre de 2021, y que conlleva la contratación de un Graduado en Arqueología y de cinco peones para la ejecución del mismo.

Vista la Resolución de fecha 4 de junio de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de concesión de subvenciones del programa “Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, y en concreto el Subprograma “Empleo Público Local” correspondiente a la convocatoria 2021, por la que se ha concedido a este Ayuntamiento un importe de 86.379,56 euros, para la realización del citado proyecto, con número de expediente 2021-02-0045.

Visto lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2020, a la que está acogida la subvención concedida a este Ayuntamiento para desarrollar el servicio, en lo relativo a las obligaciones de la entidad beneficiaria, así como los requisitos, procedimiento y criterios de preselección y contratación de los trabajadores desempleados que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/11/2021, con nº de referencia 2021/120 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar las convocatorias de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir de **un puesto de Arqueólogo**, con la especialidad de Graduado en Arqueología, y **cinco Peones**, con la especialidad de Peón; a jornada completa durante seis meses, para el desarrollo del Proyecto denominado **“Excavaciones Arqueológicas en Alhama: Yacimientos de Las Paleras y del Cabezo de la Fuente del Murtal”**, con número de expediente 2021-02-0045.

**Segundo.-** Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, solicitando un candidato por puesto, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para general conocimiento.